



RESOLUCIÓN CS N°

030 / 15

Avellaneda, 03 MAR 2015

VISTO:

El expediente 01-116-2015.

Lo establecido por el Art. 54 del Estatuto de la Universidad sobre las atribuciones del Consejo Superior

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Universidad cuente con un espacio político estratégico de confluencia que contribuya a nutrir las líneas de acción de la Secretaría de Extensión Universitaria y a viabilizar la integración de las distintas Unidades Académicas; favoreciendo asimismo la incorporación de los sujetos colectivos de la comunidad en vistas de amortiguar concepciones y prácticas auto-centradas y particularistas.

Que el crecimiento cualitativo y cuantitativo de las actividades propias de la Secretaría de Extensión Universitaria así como también de los Departamentos Académicos refuerzan la necesidad de formalizar un espacio institucional que habilite la articulación de propuestas y debates vinculados a las políticas de Extensión Universitaria en el seno de la comunidad académica.

Que resulta oportuno habilitar un nuevo canal de participación para las organizaciones e instituciones de la comunidad en la cual la Universidad se encuentra inserta en vistas de reforzar la pertinencia social del



JORGE F. CALZONI



conocimiento que se construye en el ámbito universitario.

Que se ha expedido oportunamente la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °: Autorizar la creación del Consejo Asesor Interdepartamental e Intersectorial de Extensión (CAIE) cuyo reglamento se adjunta a la presente como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

030 / 15

Ing. JORGE F. CALZO"
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE

Handwritten marks in a box: a large 'K' and the initials 'ds' and 've'.

**PROYECTO: Consejo Asesor Interdepartamental e Intersectorial
de Extensión (CAIIE)**

1. Objeto

El Consejo Asesor Interdepartamental e Intersectorial de Extensión se configura como un espacio político-estratégico de confluencia, cuyos debates deben nutrir las líneas de acción de la Secretaría y viabilizar la integración de las distintas Unidades Académicas; favoreciendo asimismo la incorporación de los sujetos colectivos de la comunidad en vistas de amortiguar concepciones y prácticas auto-centradas y particularistas.

2. Conformación

El Consejo Asesor Interdepartamental e Intersectorial de Extensión (en adelante CAIIE) se conformará por un representante docente y un representante alumno de cada uno de los Departamentos Académicos, el Coordinador de cada una de las tres Áreas Programáticas de la Secretaría de Extensión y tres representantes de organizaciones sociales, políticas y/o instituciones que participen del Programa Transversal de Curricularización de la Extensión. En todos los casos, se designará un representante titular y uno alterno, que podrá reemplazar al primero en aquellos casos en los cuales se encuentre imposibilitado de concurrir en el día y horario previsto para sesionar.

Los docentes y estudiantes que representen a los Departamentos Académicos deberán ser designados para esta función por sus respectivos Consejos Departamentales o Consejos Consultivos según caso, continuando en su cargo

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INVIERNEDA

durante el período de un año con posibilidad de ser reelectos.

Las organizaciones sociales, políticas y/o instituciones que participen del Programa Transversal de Curricularización de la Extensión serán propuestas por los docentes (titulares y adjuntos) del Área de Conocimiento Trabajo Social Comunitario.

El CAIIE será presidido por la máxima autoridad de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Avellaneda y, en caso de ausencia, por quién esta designe a tal fin.

El CAIIE tendrá participación activa en la difusión y evaluación de las convocatorias a los Programas de Becas y Proyectos de Extensión, sin que por ello se inhabilite a los docentes investigadores que lo conforman para ser parte de Banco de Evaluadores.

3. Funciones:

El Consejo Asesor interdepartamental e intersectorial de Extensión es un órgano consultivo y tendrá entre sus principales funciones:

- Asesorar a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Avellaneda en lo relacionado a la planificación estratégica de la política de extensión de la Universidad: convocatorias, talleres y cursos, reorganización de las líneas de extensión, entre otros.

- Asesorar a la Secretaría de Extensión Universitaria en lo atinente a la identificación y clasificación de la demanda de proyectos provenientes de organismos públicos o de distintos sectores sociales.

- Asesorar a la Secretaría de Extensión Universitaria, cuando ésta así lo requiera, en la realización de seminarios, jornadas, simposios, talleres, cátedras abiertas o actividades similares.

4. Bases reglamentarias:

Artículo 1.- El Consejo sesionará con la mayoría simple de sus miembros y será presidido por la máxima autoridad de la Secretaría de Extensión o quién dicha autoridad designe.

Artículo 2.- El Consejo se reunirá en forma ordinaria dos veces al año, y la facultad de convocatoria al mismo quedará en la autoridad de la Secretaría de Extensión Universitaria. En la primera reunión del año se designará quién se desempeñará como Secretario/a de Actas del Consejo. La Secretaría de Extensión podrá convocar a sesiones extraordinarias por cuestiones de carácter urgente o a pedido de una institución, cuando existan razones que lo justifiquen por tratarse de un asunto de interés común.

Artículo 3.- Con posterioridad a cada sesión del Consejo y en un plazo no mayor a los 15 días, el Secretario/a de Actas elevará a la Secretaría copia de los registros del libro de actas rubricado por consejeros presentes.

Artículo 4.- Siendo la asistencia a las sesiones - ordinarias y extraordinarias - de carácter obligatorio, la Secretaría de Extensión solicitará al Consejo Departamental / Consultivo u organización el reemplazo de los representantes de la respectiva institución en caso de inasistencias reiteradas.

JORGE F. CALZONI
RECTOR
REGIONAL DE INYLLANEDA